

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 19 de julio de 2021 y dentro del quinto punto del orden del día, apartado d) Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del “Suministro para la adquisición de una licencia anual para una aplicación en la nube para la gestión de movilidad a través de la plataforma “ERASMUS sin papeles”, acordó

<<Aprobar la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del “Suministro para la adquisición de una licencia anual para una aplicación en la nube para la gestión de movilidad a través de la plataforma “ERASMUS sin papeles”>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682014 Código de verificación: JohiFj7r

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2020 de la Universidad de La Laguna.

Denominación del contrato:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA ANUAL PARA UNA APLICACIÓN EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "ERASMUS SIN PAPELES".

Importe total del contrato:

Cincuenta y ocho mil ciento un euros (58.101,00 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Ejercicio | Importe | IGIC | Total |
|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 2021 | 16.100,00€ | 1.127,00€ | 17.227,00€ |
| 2021 | 6.000,00€ | 420,00€ | 6.420,00€ |
| 2022 | 16.100,00€ | 1.127,00€ | 17.227,00€ |
| 2023 | 16.100,00€ | 1.127,00€ | 17.227,00€ |
| Total: | 54.300,00 € | 3.801,00 € | 58.101,00 € |

Plazo de ejecución: 3 años para el software, 1 mes en la prestación del servicio para la implantación y adaptación del software a la ULL.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682014 Código de verificación: JohiFj7r

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Prórroga: Sí. Se prevé la prórroga por un período de 2 años del software.

Valor estimado del contrato (prórroga incluida): **97.360,00 €**

Forma de adjudicación: procedimiento **abierto simplificado**

Motivos de la contratación:

Se necesita gestionar la movilidad de los estudiantes salientes, así como todos los trámites asociados, como por ejemplo el establecimiento de convenios, mediante la interconexión con la plataforma europea de movilidad "Erasmus Sin Papeles". Debido al apremio de los plazos que se imponen para la integración de la movilidad europea con esta plataforma, se requiere:

- 1.- Rápida implantación de la solución a fin de cumplir con los plazos del programa Erasmus.
- 2.- Conectividad con la plataforma Erasmus sin papeles.
- 3.- Capacidad de integración con la plataforma de gestión académica de la Universidad de La Laguna.

La adquisición de la aplicación tiene como propósito la gestión de los convenios internacionales, socios académicos, datos de la movilidad de los estudiantes (salientes y entrantes) y el control y seguimiento de dichos procesos. Se buscan que esta herramienta:

- I. Minimice el tiempo que el personal dedica a recopilar, manipular, transferir y encontrar datos.
- II. Ofrezca un flujo de datos electrónicos completamente integrado, desde la recopilación hasta la gestión y el intercambio.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682014 Código de verificación: JohiFj7r

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



III. Recopile información a través de formularios en línea, y la integra en la base de datos automáticamente y la muestra en una interfaz de solo lectura en línea.

IV. Reduzca el uso del papel en el proceso y lo reemplaza con eficiencia integrada.

V. Permita recopilar y revisar las solicitudes, pagos y gestión de fondos, administrar nominaciones, registrar reuniones, comunicarse con los participantes en movilidad y recopilar comentarios sin necesidad de papel.

VI. Permita transferir datos e información académica de una Institución de Educación Superior a otra para mejorar sus flujos de trabajo para Erasmus +.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682014

Código de verificación: JohiFj7r

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



En La Laguna, en la fecha de la firma.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682014 Código de verificación: JohiFj7r

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23